

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arellano.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, sábado 31 de agosto de 1872.

(Oficina central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de sus distritos.)

CONTENIDO.

**DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.**

Decreto por el cual se establece una escuela rural permanente en jurisdicción del distrito de Pacho. . . . . 113

Circular sobre multas . . . . . 113

Comunicación dirigida a los Visitadores fiscales de las escuelas pidiéndoles ciertos datos. . . . . 113

Escuela Normal. Clase de dibujo. . . . . 113

Alumnas-maestras de la escuela Normal de mujeres. . . . . 113

Contestaciones de los Directores de Instrucción pública de los Estados de Boyacá, Antioquia y Tolima. . . . . 114

Oficio número patriótico del señor Adolfo Pinillos. . . . . 114

Censo de los niños varones menores de quince años. . . . . 114

Invitaciones de las escuelas primarias. . . . . 114

Acuerdos sobre presupuestos municipales para el servicio del corriente año. . . . . 114

Invitación . . . . . 114

Listas de asistencia de las escuelas primarias. . . . . 114

**CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.**

Actas de las sesiones del Consejo. . . . . 114

**DEPARTAMENTOS.**

Informe del señor A. Nieto M. al Consejo de Instrucción pública del Departamento del Norte. . . . . 115

**NO OFICIAL.**

Los informes de Horacio Mann. . . . . 116

**Dirección de Instrucción pública del Estado.**

**DECRETO** por el cual se establece una escuela rural permanente en jurisdicción del distrito de Pacho.

El Director de Instrucción pública del Estado.

Vista la solicitud que han dirigido los señores Alcalde, Síndico municipal, vocales del Cabildo y miembros de la Comisión de vigilancia del distrito de Pacho, por la cual solicitan el establecimiento de dos escuelas rurales en los sitios de "La Cabrera" y "Veragua," ofreciendo construir sin demora alguna los locales respectivos; vista la nota que ha pasado a esta Dirección el Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá, con fecha 21 del corriente, número 63; i vista la resolución del Consejo fiscal de Educación de 24 del mes en curso;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 del decreto orgánico de la instrucción pública primaria.

**DECRETA:**

Art. 1.º Establécense una escuela rural permanente en el punto que designe la Corporación municipal del Distrito de Pacho, la cual estará a cargo de un Director o Directora nombrada en los términos que previene el decreto orgánico.

Art. 2.º El Director de la escuela disfrutará del sueldo anual de ciento noventa i dos pesos (\$ 192), que se le pagarán por duodécimas partes, la mitad de los fondos especiales de instrucción pública del Estado, i la otra mitad de las suscripciones voluntarias que se recauden entre los habitantes del respectivo caserío. Para la adquisición de mobiliario i útiles se asigna la suma de cuarenta pesos (\$ 40), que se pagarán en los mismos términos que quedan expresados. El local es de cargo de la Municipalidad del distrito de Pacho.

Art. 3.º Dicha escuela debe situarse a mas de tres kilómetros de la cabecera del distrito en un punto donde haya mas de veinte niños en estado de recibir instrucción primaria.

Art. 4.º El Consejo de Instrucción pública del Departamento de Zipaquirá, designará uno o dos Inspectores especiales para esta escuela, i hará la respectiva propuesta de Director o Directora.

Art. 5.º El Alcalde i la Comisión de vigilancia del distrito de Pacho quedan especialmente encargados de poner en ejecución el presente decreto.

Dado en Bogotá, a 28 de agosto de 1872.

DÁMASO ZAPATA.

**CIRCULAR sobre multas.**

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Circular número 37—Bogotá, agosto 29 de 1872.*

Señores miembros de los Consejos departamentales de Instrucción pública, miembros de las Comisiones de vigilancia i demas funcionarios que ejercen la Inspección subsidiaria.

El inciso 1.º artículo 11 del Reglamento de aprendizos i rquitas en el servicio de la instrucción pública, que se halla publicado en el número 19 de este periódico, previene lo siguiente:

*De toda multa que se decretare, la autoridad que la imponga dará cuenta inmediatamente al Director de Instrucción pública del Estado i al Síndico-Tesoroero del Consejo fiscal.*

Intereso a ustedes para que con la mayor puntualidad se sirvan participarme los datos a que hace referencia la disposición inserta; empezando por remitirme una noticia pormenorizada de todas las multas pertenecientes al ramo de instrucción pública que se hayan impuesto desde que se publicó el Reglamento espresado. No de otra manera podría darse cumplimiento por esta Dirección a lo preceptuado por el artículo 19, que a la letra dice:

*De todas las multas impuestas en favor de las rentas del ramo en todo el Estado, se publicará una relación mensual comprensiva de los nombres de los funcionarios o personas multadas, de la cantidad en que consistan las multas i del motivo que haya dado lugar a su imposición.*

Soi de ustedes muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

**COMUNICACION** dirigida a los Visitadores fiscales de las escuelas pidiéndoles ciertos datos.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 350—Bogotá, agosto 26 de 1872.*

Señores doctores Francisco A. Fernández i Roberto Suárez, Visitadores fiscales de los Departamentos del Estado.

Entre mis deberes como Inspector general de Instrucción pública en el Estado, considero uno de los mas importantes la constante vigilancia sobre todos los asuntos que se refieren a los bienes i rentas destinados al sostenimiento de las escuelas. Estando ustedes comisionados por el Consejo fiscal para visitar los distritos, tomar noticia de las rentas de escuelas i defender los intereses de estas ante los tribunales, es conveniente que tanto esta oficina como el público en general tengan conocimiento de sus trabajos. En tal virtud espero que se sirvan ustedes enviar en los días 1.º i 15 de cada mes a esta Dirección, para publicarlo en el periódico oficial, un informe en el cual se espresen las siguientes circunstancias:

- 1.ª Nombres de los distritos visitados durante la quincena i fechas en que se han verificado las visitas;
- 2.ª Relacion pormenorizada de los bienes i rentas de que están en posesion las escuelas de cada distrito;
- 3.ª Relacion de los bienes i rentas pertenecientes a las escuelas i de cuyo uso i goze estas estén privadas por cualquiera causa;
- 4.ª Relacion de las gestiones que ustedes hayan hecho en defensa de los intereses de las escuelas; i
- 5.ª Noticia de los fallos o providencias judiciales que se hayan dictado en los negocios referentes a las escuelas.

Como en el informe que la Dirección de Instrucción pública ha de presentar a la Asamblea

del Estado debe contener una relacion minuciosa de todos los trabajos que cada uno de los Visitadores fiscales ha ejecutado, ustedes se servirán principiar sus informes quincenales con una relacion general de lo que han hecho desde el día en que tomaron posesion de sus destinos.

Respecto de los asuntos de que ustedes hayan dado ya cuenta al Consejo fiscal, i de que el público tiene conocimiento, podrán limitarse a formar un extracto de ellos.

Suplico a ustedes se sirvan pasarme su primer informe general antes del día 5 del entrante septiembre con el objeto de que pueda publicarse en el número 30 de "El Maestro de Escuela."

La publicacion de estos informes facilitará notablemente los trabajos de ustedes, pues en vista de ellos las personas interesadas en favor de la instrucción pública podrán comunicárles todas las noticias i datos que se echen de menos en tales documentos.

Soi de ustedes muy atento servidor,

DÁMASO ZAPATA.

\* El Consejo fiscal de Educación pública en su sesion de esta fecha, aprobó por unanimidad de votos la siguiente resolución:

"El Consejo acepta las ideas contenidas en la nota del señor Director de Instrucción pública, de que se acaba de dar cuenta, que fué dirigida a los señores Visitadores fiscales de los Departamentos del Estado, i aprueba su procedimiento."

Bogotá, agosto 26 de 1872.

El Secretario del Consejo, GARCÍA M.

**ESCUELA NORMAL.**

**CLASE DE DIBUJO.**

Los trabajos ejecutados en la clase de dibujo por los alumnos-maestros de la Escuela Normal durante la última quincena, han satisfecho las esperanzas que la Dirección de Instrucción pública del Estado finca en la consagracion e inteligencia de esos alumnos. Los trabajos han sido calificados así: en primer término, los dibujos de los señores Manuel A. Fajardo, Manuel Paris i Prudencio Santos; en segundo, los ejecutados por los señores Eliseo Gaitan, Abraham Bernal, Francisco L. Guerrero, Jacinto Bernal, Simon Pineros, Ignacio Bahen, Ricardo Pérez i Juan Pineros R; i en tercero, los de los señores Manuel Jiménez, Aureliano Andrade, Luis B. Gómez, Lorenzo M. J. Rojas i Tulio Martínez. Los trabajos de los siete alumnos restantes no se han recibido en esta Dirección.

Bogotá, agosto 28 de 1872.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

**ALUMNAS-MAESTRAS** de la Escuela Normal de mujeres.

A virtud de la "Invitación" que se ha publicado en este periódico se han presentado hasta hoy las siguientes solicitudes:

1.ª La de la señorita Bethsabé Pradilla, por el Departamento de Guaduas, quien ha presentado en su apoyo los siguientes documentos:

Una certificación de la señora Carlota Contreras, Directora del Colejio de la Merced, por la cual se elojia el comportamiento, la aplicacion i el aprovechamiento de la señorita Pradilla.

Otra id. del doctor Medardo Rivas, como Inspector del mismo, quien declara que dicha señorita "fué alumna distinguida del Colejio de la Merced, que aprendió las materias necesarias para la instrucción en las escuelas, i que podrá

ocupar con distinción un puesto en la Escuela Normal."

Otra id. del doctor Isidro Arroyo, catedrático del mismo Colegio, en iguales términos, i en la que le hace elogios a su capacidad i aprovechamiento; i

Otra id. del doctor Constancio Franco, como examinador del mismo Colegio en los años de 1869, 1870 i 1871, en la cual manifiesta el lucimiento con que sostuvo los cursos de gramática castellana, aritmética, geografía, geometría, historia sagrada i algunas otras materias.

La señorita Pradilla ha comprobado ademas los requisitos que se exigen por los incisos 1.º, 2.º i 4.º artículo 10 del Reglamento de la Escuela Normal;

2.ª La de la señorita Rosa Hamon, por este Departamento, quien comprueba con las declaraciones de los señores Ruperto Martínez i Petronila Rodríguez, rendidas ante el Juez 3.º del circuito de Bogotá, que dicha señorita tiene 17 años de edad; que es honrada, de buenas costumbres, de una salud robusta i que posee las dotes necesarias para ser alumna-maestra de la Escuela Normal; i

3.ª Las de las señoritas Virginia i Felisa Martínez, hijas del señor Ruperto Martínez, quienes no acompañaron a su solicitud documentos algunos.

Bogotá, agosto 2º de 1872.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

**CONTENCIIONES** de los Directores de Instrucción pública de Boyacá, Antioquia i Tolima, a la circular que se publicó en el número 23 de "El Maestro de Escuela."

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Boyacá—Dirección de Instrucción pública—Número 661—Tunja, 19 de agosto de 1872.*

Señor doctor Dámaso Zapata, Director de Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Por la comunicación de usted de 3 de los corrientes, número 26, me he impuesto con especial satisfacción de que el 25 del pasado julio tomó posesion del destino de Director de Instrucción pública de ese Estado.

Conozco la importancia i la utilidad que recibirá la instrucción popular de una constante comunicación, en lo relativo a ella, con quien en Santander, manejando ese ramo con tanta inteligencia como actividad, le comunicó un impulso tal que llamó la atención i la hizo progresar de una manera muy notable: acojo, pues, con verdadero entusiasmo la excitacion que me hace a este respecto, ofreciéndole remitir de esta oficina todos los informes i datos que puedan tener algun interes.

Con sentimientos de consideracion me complazco en suscribirme de usted, muy atento servidor.

JOSÉ A. VARGAS.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Antioquia—Secretaría de Estado en el Despacho de Gobierno—Seccion de Instrucción pública—Número 243—Medellin, 13 de agosto de 1872.*

Señor Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca—Bogotá.

Con gusto se ha impuesto el señor Director general de Instrucción pública de este Estado, del hecho de haber tomado usted posesion del destino de Director de la Instrucción pública de ese Estado de Cundinamarca.

Despues de felicitar a usted, a nombre del expresado señor Director, por el puesto que se le ha concedido, le ofrezco tenerlo al corriente de aquello que ocurra de importancia en Antioquia, en lo relativo a la instrucción pública. De esta manera espero dejar cumplidos sus deseos, que son los mismos de que está animado el Gobierno de Antioquia.

Dejo así contestada la muy atenta nota circular de usted, de fecha 27 del pasado, número 26; i me suscribo, su muy atento i seguro servidor.

ABRAHAM MORENO.

*Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Tolima—Dirección de Instrucción pública—Número 134—Guano, agosto 22 de 1872.*

Señor Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca—Bogotá.

Se ha recibido en este Despacho la nota circular de usted, de fecha 27 de julio próximo pasado,

señalada con el número 26, por medio de la cual pone usted en conocimiento de esta Dirección, el haber tomado posesion del destino de Director de Instrucción pública de ese Estado, el 25 del mismo mes.

En vista de ella, el señor Director de Instrucción pública de este Estado, antes de separarse de esta capital, con dirección a la ciudad de Ibagué, a donde se ha trasladado con el objeto de establecer allí la Escuela Normal, me ordenó que espresara a usted la complacencia que he experimentado al saber que se halla usted al frente de este importante ramo, en ese Estado, cooperando con sus luces, su patriotismo i su asidua consagracion, al desarrollo i propagacion de la instrucción popular, base de la civilizacion, i, consiguientemente, del progreso del país; que esta Dirección acepta con entusiasmo la oferta que usted le hace de cultivar con ella sus relaciones oficiales en tan interesante asunto, para darse conocimiento de sus recíprocos trabajos, manteniendo ambas Direcciones una frecuente correspondencia, pues que de esa espera, la del Tolima, obtener los provechosos conocimientos adquiridos ya por el señor Director del ramo, en el Estado de Cundinamarca, con la práctica i la experiencia que tanto bien reportó al Estado soberano de Santander, cuando el mismo señor Director ejercía allí las funciones de Superintendente de la Instrucción pública, con la actividad i tino que le son característicos.

Con sentimientos de consideracion i respeto, soi del señor Director su muy atento servidor.

Por ausencia del Director, el Oficial 1.º encargado de la Dirección,

EJENIO DE SILVESTRE.

**OFRECIMIENTO** patriótico del señor Pinillos, Director de una de las escuelas de varones del barrio de la Catedral.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Deseoso el infrascrito de ayudar en algo con sus esfuerzos, a la alta i filantrópica empresa de la difusion de las luces, se ofrece, si no hai inconveniente para ello, a reventar gratis en la Escuela Normal de mujeres, la clase de historia de Colombia, en tanto que se halle un profesor idóneo.

Soi de usted atento i seguro servidor,

ADOLFO PINILLOS MONROI.

Bogotá, agosto 22 de 1872.

\* \* \* Ha sido aceptada la jenerosa oferta del señor Pinillos, i el Director de Instrucción pública le ha dado las gracias a nombre del Gobierno del Estado.

**CENSO** de los niños varones menores de quince años.

Por los correos de esta semana, se han recibido en la Dirección de Instrucción pública los siguientes censos:

1.º El del distrito de Fontibon, formado por los señores José Felipe Rodríguez, Director de la escuela de varones, presbítero doctor Justo González, Primo Salgado i Buenaventura Espinosa, miembros de la Comisión de vijilancia. Parece que el Alcalde no tomó parte alguna en la formacion del censo. Fontibon tiene 1,929 habitantes; i el censo ha dado 338 niños de 1 a 15 años; esto es, 17 mas de la sexta parte de la poblacion.

2.º El del distrito de Fusagasugá, formado por los señores Carlos de la Cadena, Alcalde, Manuel A. Jiménez, Director de la escuela, presbítero doctor Antonio R. Martínez, Sábás María Uricoechea i Ramon Guerra A, miembros de la comision de vijilancia del distrito. El Director de Instrucción pública ha tenido que pasar por la pena de devolver este censo, para que sea repuesto dentro del término de treinta dias contados desde hoy, con el objeto de que sean subsanados los siguientes defectos que contiene el registro: 1.º se omitió la casilla destinada al número de orden de los niños; 2.º están refundidos en el mismo registro los niños del uno i del otro sexo; 3.º solo figuran los niños menores de 15 i mayores de 6 años; 4.º no se espresa la edad desde que deben ir los niños a la escuela, ni la fecha hasta la cual deben permanecer en ella; i 5.º no figuran en el registro los niños que residen en los caseríos del "Hato" i "Tibacuy".

Bogotá, agosto 23 de 1872.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

**INVENTARIOS** de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Presidentes i Secretarios de las Corporaciones municipales i Comisiones de vijilancia de los distritos, que el dia 30 de setiembre espira el término señalado para formar i remitir a la Dirección de Instrucción pública los inventarios de las escuelas, de que trata el decreto i la circular de 26 de agosto publicados en el número 28 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

**ACUERDOS** sobre presupuestos municipales para el servicio del corriente año.

Se recuerda a los señores Alcaldes de los distritos que por la circular de esta Dirección de fecha 19 del corriente, número 32, que se registra en el número 27 de "El Maestro de Escuela," se pidieron para antes del 19 de setiembre próximo copias auténticas de los presupuestos de rentas i gastos que hayan expedido las Corporaciones municipales del Estado, para el servicio del presente año.

**INVITACION.**

Las señoras i señoritas que deseen ser admitidas como alumnas-maestras pensionadas o supernumerarias en la Escuela Normal de mujeres que va a abrirse en esta ciudad, se servirán representar por escrito, dentro del término de treinta dias contados desde hoy, a la Dirección de Instrucción pública del Estado, acompañando a sus solicitudes los comprobantes que se exigen por el artículo 10 del Reglamento de la Escuela, expedido con fecha 12 del corriente, i que se publicó en el número 27 de "El Maestro de Escuela," i teniendo además en cuenta las demas condiciones allí establecidas, a las cuales deben sujetarse las señoras i señoritas que fueren designadas.

Bogotá, agosto 20 de 1872.

El Director de Instrucción pública,

DÁMASO ZAPATA.

**LISTAS** de asistencia de las escuelas primarias.

Se recuerda a los señores Directores i Directores de las escuelas primarias que en el encabezamiento de las listas de asistencia debe anotarse el nombre del distrito i el mes a que pertenece; que aunque haya dos o mas clases que asistan a distintas horas, la numeracion de los alumnos debe hacerse en serie continua; i últimamente, que dichas listas deben venir fechadas i firmadas.

**Consejo fiscal de educacion pública.**

**ACTAS** de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1872.

Con la asistencia de los señores consejeros Guarnizo, Cortés Holguin i Salgar, el Director de Instrucción pública i el Sindico-Tesorero se reunió el Consejo fiscal el dia 21 de agosto de 1872 a las seis de la tarde. Igualmente ocurrió a la sesion al señor Luis Libras, cuarto suplente de los miembros del Consejo en reemplazo del señor doctor José María Villamizar Gallardo, ausente con escusa legal. No asistió el señor consejero Samper. Dióse principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, documento que fué aprobado sin variacion alguna.

En seguida se firmó por el Presidente i el Secretario el acta de la sesion del dia 12 de los corrientes.

Leido que fué un memorial del señor Nicolas W. Caicedo, en que pide la derogatoria de la resolución que el Consejo dictó en la sesion anterior, sobre ocupacion administrativa i remata del terreno de "Capellania" en el distrito de Cajicá, se resolvió lo siguiente, propuesto por el señor consejero Salgar: "El Consejo fiscal, en vista de una solicitud documentada del señor Nicolas W. Caicedo, en que manifiesta ser dueño del potrero de "Capellania" en el distrito de Cajicá, resuelva suspender la providencia acordada en la sesion anterior hasta que, examinado detenidamente este asunto, se determine por el Consejo lo que definitivamente haya de hacerse en beneficio de las rentas de la escuela del distrito mencionado."

El memorial del señor Caicedo i los documentos a que él se refiere, fueron pasados en comision al mismo señor consejero Salgar.

Impuesto el Consejo en una nota del señor Sindico-Tesorero, en la cual da cuenta de la transacion que ha hecho con el señor Manuel González en virtud de la autorizacion que le dió el Consejo en su sesion anterior, despues el Presidente que pasa con sus antecedentes al acta del señor consejero Cortés Holguin, quien inmediata-

mente solicitó del señor Síndico algunos informes sobre el asunto, los cuales le fueron suministrados circunstanciadamente. También recibió datos de los señores consejeros Guarnizo y Salgar.

Habiéndose dado lectura a una nota del señor Director de Instrucción pública, a la cual acompaña un contrato con el fin de someterlo a la aprobación del Consejo; formuló la siguiente proposición el señor consejero Salgar, y fué aprobada:

"El Consejo fiscal aprueba el contrato celebrado por el señor Director de Instrucción pública del Estado, en 20 de los corrientes, con el señor Catón Téllez, para la construcción de mobiliario para la escuela modelo anexa a la normal de mujeres. La suma que ha de invertirse en cumplimiento de este contrato, se librará oportunamente a cargo de la Sindicatura con imputación al capítulo 11, artículo 2.º Departamento Ejecutivo del Presupuesto del Estado y a la sección IV, partida 5.ª del del Consejo.

Leído un oficio de la Comisión de vigilancia del distrito de Choachi, en el cual solicita el pago de las sumas apropiadas por el Consejo para mobiliario local de la escuela rural de Chivaló, se comisionó al señor Director de Instrucción pública para que pida los contratos respectivos.

El Consejo tomó en consideración dos notas del señor Director en que solicita un auxilio para la creación de tres escuelas rurales en los distritos de Usaquén y de Fargasagugá, y el mismo señor Director propuso lo siguiente:

"Habiéndose llenado las formalidades establecidas por la resolución del Consejo de 10 de julio último, que se halla inserta en el número 21 de "El Maestro de Escuela," el Consejo resuelve apropiarse con imputación a los respectivos capítulos del Presupuesto las siguientes sumas:

La mitad del sueldo que debe abonarse al Director o Directora de la escuela de Usaquén, que se establecerá en el sitio de Barrancas, a razón de \$ 192 anuales. . . . . \$ 96  
La mitad del importe del mobiliario de la misma escuela. . . . . 20  
La mitad del sueldo de los Directores o Directoras de las escuelas rurales de "El Hato" y "Tibacuí," en el distrito de Fargasagugá, a id. id. . . . . 192  
La mitad del importe del mobiliario de ambas escuelas, a \$ 20 cada una. . . . . 40."

Discutiéndose la proposición anterior, el señor Síndico-Tesorero la adicionó en los términos siguientes:

"Estos auxilios no se darán sino cuando el Director de Instrucción pública tenga constancia de que los respectivos vecindarios han recojido los fondos con que haya de completarse el gasto de personal, local y mobiliario de cada escuela, de acuerdo con las asignaciones hechas en esta resolución."

Así se aprobó definitivamente.

Dióse lectura acto continuo a un informe del señor consejero Cortés Holguín, a quien habían pasado en comisión varios documentos relativos al estado de la instrucción primaria en el distrito de Cota, y se aprobó el proyecto de resolución presentado; el cual dice así:

"1.º Digase al señor Director de Instrucción primaria que escite el patriotismo de los empleados de Cota para que promuevan la mejora de los locales para escuela, por todos los medios que puedan disponer, especialmente apropiando a este objeto el trabajo personal subsidiario.

"2.º Aumentase el sueldo del Director de la escuela de Cota con la suma de \$ 96 anuales que se pagarán por duodécimas partes por el Síndico-Tesorero del Consejo, desde el día 1.º del mes en curso."

Al punto, el señor Síndico-Tesorero adicionó la anterior proposición con la siguiente, que fué igualmente aprobada:

"En consideración al interés que la población de Cota manifiesta por el sostenimiento de sus escuelas recientemente fundadas, se aumenta también el sueldo de la Directora de la escuela de niñas, con la suma mensual de siete pesos, abonables desde el día 1.º del corriente mes."

Dióse asimismo lectura a otro informe del mismo señor consejero Cortés Holguín, referente a los presupuestos presentados por los Consejos departamentales para gastos de Instrucción pública en el presente año, y se adoptó el siguiente proyecto de resolución con que termina dicho informe:

"Pásense al señor Director de Instrucción pública los presupuestos que han remitido los Consejos departamentales, para que exija de las Comisiones de vigilancia la petición de que trata la resolución de 10 de julio último, y para que por su parte emita su opinión, tanto respecto de la creación de escuelas rurales y su dotación, como respecto de los demás gastos presupuestados para aumento de sueldo de los Directores, para construcción o refacción de locales para escuelas, y para mobiliario de las mismas."

"En lo sucesivo el Consejo fiscal no decretará ningún gasto para aumento de sueldo a los Directores de escuela, para compra de mobiliario, o para construcción o refacción de locales, sino previas las formalidades de que trata la resolución de 10 de julio del presente año."

El señor consejero Camper, a quien habían pasado en comisión varios memoriales de alumnos-maestros de la Escuela Normal, en que solicitan un auxilio en dinero, los devolvió con el siguiente proyecto de resolución:

"Conocédese a los señores alumnos-maestros Luis Del-

trán Gómez, Timoteo Escobar, Tullio Martínez y Ricardo Pérez, la cantidad de diez pesos para cada uno mensualmente, por el tiempo que están cursando en la Escuela Normal, y a contar desde el 1.º del presente mes."

Tomado en consideración este asunto, el señor consejero Salgar propuso lo siguiente:

"Pasen las solicitudes de alumnos-maestros, sobre auxilios, al señor Director de Instrucción pública, para que informe respecto de las aptitudes y consagración de los que deban ser auxiliados, para proceder con igualdad respecto de la concesión de estos auxilios."

I aprobado que fué lo anterior, se levantó la sesión a las ocho de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.  
El Secretario, Proto García M.

Departamentos.

INFORME del consejero señor A. Nieto M. al Consejo de Instrucción pública del Departamento del Norte.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

El infrascrito, a quien se designó para visitar las escuelas de Lenguaasque, Chocotá y Hatoviejo, pasa a dar el correspondiente informe en la parte que le ha sido posible cumplir con la comisión.

Escuela de Lenguaasque—Director, señor Santos González.

El 29 de mayo último, en que tuvo lugar la visita, había matriculados 36 alumnos, y asistieron a ella 34. Por informes del Director se sabe que hasta la fecha se han matriculado 17 niños más, por manera que el número de jóvenes que actualmente tiene la escuela es el de 53. Si se tiene en cuenta qué en años anteriores no concurrían a la escuela sino 20 alumnos a lo más, y si se atiende al adelanto que se nota en la enseñanza, no hai duda de que la escuela de Lenguaasque es una de las que mas han mejorado de las del Departamento, debido esto a la consagración del Director ayudado de un buen monitor que él indemniza, de la cooperación de la Comisión de vigilancia que llena en lo posible sus deberes, y también del apoyo que ha prestado el actual Alcalde, señor Anacleto Carrasco.

El método de enseñanza es el mutuo simultáneo.

Las materias de enseñanza son: lectura y escritura, escribiendo en papel 16 alumnos, en pizarra 9, y 22 en arena. Se enseña a algunos alumnos gramática castellana en la parte de la lexicografía; las cuatro primeras reglas de aritmética, Fleury y doctrina cristiana, y a tres alumnos se les enseña urbanidad. También se dan algunas lecciones de historia sagrada. En todas estas materias han manifestado los alumnos regular aprovechamiento.

El Director informó que la conducta de los jóvenes era buena en lo jeneral, y que no había tenido que ocurrir a otro castigo que el de algunas correcciones.

Útiles—Se estaban poniendo en tablas los cuadros que se recibieron últimamente.

De la partida votada en el presupuesto de gastos de la escuela para útiles, se iba a proveer lo siguiente: una resma papel; seis docenas plumas, dos botellas tinta, dos libros de "El Manual del E-udiante," última edición, y media docena lápices para reglar papel.

Local—Es un edificio pajizo, y como tal tiene los inconvenientes de necesitar continuas reparaciones en el pajizo, y sería una gran mejora levantarlo de teja; pero el distrito carece de recursos para emprender por sí solo esta obra.

Se ha estado refaccionando recientemente, y cuando mas podrá contener unos 65 alumnos. Existen diez bancas con sus respectivos asientos, y sirven para escribir en papel ocho, y dos mas para arena: todas en buen estado de servicio.

Es de primera necesidad una pieza para encierro de los alumnos que cometen algunas faltas y que no basten las correcciones, lo mismo que cerrar el solar de dicha escuela, que está al descubierto. Para este objeto la Corporación municipal dispuso que se aplicara una parte del servicio subsidiario en dinero y en trabajo; pero nada se ha hecho hasta ahora por decirse que aún no ha podido organizarse dicho servicio.

Sueldo del Director, \$ 200 por año, que se pagan a razón de \$ 16-67½ centavos por mes, y se cubren de las rentas especiales de la escuela. Capitales de la renta de escuela, \$ 3,428-80 centavos, en esta forma: \$ 500 que reconoce el señor Calisto Casallas, y que a virtud de un contrato debe reconocer el señor Ignacio Ruiz; \$ 400 que reconoce el señor Juan Antonio Sánchez; \$ 200 José María Moreno; \$ 200 Vicente Lara; y \$ 200 Teodoro Moscoso; y \$ 300 Juan Francisco Ruiz. Todos estos capitales están bien asegurados con hipotecas raizas de doble valor, y todos los inquilinos pagan un interés del 8 por 100 anual y por trimestres venidos. Dichos capitales producen \$ 144 en cada año.

El presbítero señor Jesus Guevara había quedado reconociendo \$ 1,628-80 centavos, que a virtud del contrato antes referido, deberá reconocer el señor Ignacio Ruiz, y no se paga de él sino el 6 por 100 anual.

Los capitales de la escuela producen actualmente

\$ 225-22½ centavos por año; pero al hacer el señor Ruiz la redención de los \$ 1,628-80 centavos, como lo ha ofrecido, se podrán imponer al 8 por 100 por lo menos, y entonces la escuela podrá contar con un ingreso seguro de \$ 274 en cada año.

El Director informó que últimamente se le han cubierto sus sueldos con alguna morosidad.

Escuela de varones de Chocotá—Director, señor Apolinar Guevara.

Método de enseñanza, el mutuo simultáneo.

Había matriculados el 3 del presente mes 141 alumnos, de los cuales habían dejado de asistir en el mes de mayo anterior 13 niños, en esta forma: tres por variación de domicilio y los demás de uno a ocho días.

Se enseñan las materias siguientes: lectura y escritura 30 alumnos, distribuidos en los que escriben en papel, en pizarra y en arena. Sistema métrico, 9 alumnos; gramática castellana, 20; historia sagrada, 16; dibujo lineal, 10; religión católica, a todos. En todas estas materias se nota regular adelanto, excepto en caligrafía, en la que el infrascrito notó algun atraso.

Local—Es tal vez el mejor edificio de escuela que hai en el Departamento. Mide 23 m. 5 d. de longitud, por 7 m. 2 d. de latitud, y tiene espaciosos corredores en cuadro, que muy bien podrán utilizarse para algunas clases de enseñanza. Tiene dos piezas mas, poco servibles por lo húmedas, pero una de ellas podría destinarle para pieza de encierro, para imponer este castigo a los alumnos para quienes no bastasen las correcciones.

Tiene el local 14 bancas con 13 bancas de asiento en regular estado, y están destinadas 10 para escribir en papel y pizarra, y 4 para arena.

Útiles—Aun cuando la escuela tiene algunos, no son los suficientes, y el Director hizo presente que faltaban los siguientes: como 25 gramáticas (que el infrascrito no juzgó necesarias en tanto número); 6 paquetes jises, 2 resmas papel, una colección de dibujo de paisaje y un reloj. Esto último es de absoluta necesidad que se provea a todas las principales escuelas, pues sin este regulador del tiempo los Directores no pueden hacer bien la distribución de las horas para las clases de enseñanza.

El Director manifestó que la conducta de los alumnos era buena en lo jeneral; pero preguntándole por los castigos que había aplicado, espuso que en algunos casos, aunque raros, había castigado con azotes por no bastar las otras correcciones. El infrascrito previno al Director que en lo sucesivo eliminara el castigo de azotes y lo sustituyera con el de encierro.

Sueldo del Director \$ 360, que se le pagan de lo que producen las rentas especiales de la escuela, y el déficit para completarlo se cubre con las otras rentas del distrito. Manifestó que algunas veces había retardado en el pago.

Capital de la escuela \$ 6,766 en esta forma: \$ 3,875 que reconocen varios vecinos y asegurados con fincas raizas, los cuales están impuestos al 5 por 100 anual; y \$ 2,891 que reconoce el Tesoro nacional a virtud de redenciones hechas. Según informe del mismo Director, los espresados capitales producen por intereses anuales la suma de \$ 338-30, cuando deberían ser \$ 367, y algunos centavos, puesto que el Gobierno nacional reconoce los capitales de la Instrucción pública al 6 por 100.

Una de las causas principales por la cual no ha adelantado nunca la instrucción primaria es la falta de asistencia de los alumnos matriculados, lo que da por resultado que lo que hejan aprendido en ocho días lo olviden en otros ocho que dejan de asistir, y este mal es estensivo a todas las escuelas.

Puede decirse que el reglamento de 1.º de marzo último expedido por la Dirección de Instrucción pública se ha quedado escrito, porque ni las matriculas ni los registros se llevan como allí se dispone, dando por razón los Directores que es imposible darle entero cumplimiento en esa parte, porque les quitaría mucho tiempo que se perdería en la enseñanza. No se hasta donde tengan razón; pero es lo cierto que difícilmente se puede salir de la rutina sin que se hagan perseverantes esfuerzos.

Aun cuando me reconozco enteramente incompetente para juzgar con acierto acerca de la instrucción pública, me permito hacer algunas observaciones jenerales adquiridas por la experiencia.

Por regla jeneral la enseñanza que se ha dado en las escuelas primarias es empirica e puramente maquina, porque no se ha salido de la rutina estacionaria que nos dejó la colonia. Para elevar la instrucción primaria al estado de adelanto de otros países y que no sean infructuosos los esfuerzos de los verdaderos benefactores del pueblo, se necesita, en opinión del infrascrito, de lo siguiente:

- 1.º Directores aptos en el sistema o método objetivo;
- 2.º Locales adecuados, con el mobiliario y útiles apropiados;
- 3.º Remuneración suficiente a los Directores en proporción de la enseñanza y del número de alumnos que tengan a su cargo;
- 4.º Obligar a los padres y guardadores que pongan en la escuela los niños que estén a su cargo y que comprenda la ley;
- 5.º Establecer escuelas rurales en los puntos distantes

de la cabecera del distrito i que puedan reunir un número suficiente de alumnos, aun cuando no se les enseñe más que a leer, escribir i algunas reglas de aritmética; i

6.º Dar la suficiente instrucción de religión católica. Me fudo para esto en que la religión católica es la única dominante en el país, i para llamar el concurso de los niños a las escuelas i hacer popular la instrucción, es preciso quitar hasta los pretestos con que han venido combatiéndola desde que el Gobierno nacional la reglamentó i la puso bajo su amparo. Lo interesante es llevar a cabo la propaganda de instruir al pueblo, i para ello deben allanarse los inconvenientes que se opongan a su paso.

Debe hacerse una reforma en la instrucción primaria que, en mi concepto, es cardinal, a saber: dividir la enseñanza en dos clases, enseñanza puramente elemental i enseñanza superior. En la primera no debierx enseñarse sino lectura, escritura i las principales reglas de aritmética, i darse en estas materias una instrucción completa. Esta enseñanza sería obra de muy pocos meses al poner en práctica el método descubierto por el doctor Ramón Mercado; i debiera ser la única que se diera a los hijos de padres pobres, sin perjuicio de que si algunos de ellos manifestaban buenas disposiciones intelectuales i sus padres lo solicitasen, pudieran pasar a la clase superior. Esta instrucción debería comprender, a mas de las materias elementales, la gramática, aritmética en todas sus partes, sistema métrico, partida doble &c. &c.

Fundo mi opinión para tal reforma en las razones que paso a esponer. Los padres pobres llamados proletarios carecen absolutamente de recursos para que sus hijos puedan completar su instrucción en algun colegio. Tienen por precisión que volver a sus casas a cojer el arado o el azadon, a ser, en una palabra, jornaleros: por consiguiente las materias que han aprendido en una enseñanza superior i que están fuera de su posición social, les son enteramente inútiles, i al cabo de seis meses las han olvidado por completo. Por lo tanto, al enseñarles esas materias se les hace perder un tiempo que los padres podrían aprovechar en otras ocupaciones. No sucede lo mismo aprendiendo a leer, escribir i las principales reglas de aritmética; porque esos conocimientos elementales son útiles i necesarios en todas las condiciones de la vida; i con solo esa enseñanza dejarán de ser miembros ignorantes i pasivos de la sociedad, i pasarán a la categoría de ciudadanos capaces ya de conocer sus derechos i cumplir sus deberes.

He olvidado manifestar que uno de los útiles mas preciosos i menos costosos de que se debe proveer a las escuelas es de muestras para escribir, i esto es cabalmente lo mas descuidado, pudiéndose decir que en las escuelas del Departamento no se encuentra una sola. Resulta de esto, que los Directores tienen que poner por muestra el encabezamiento de uno o dos renglones, i como, por regla general, ellos no tienen muy buena forma de letra, los alumnos no hacen mas que imitar esa letra i sacar una mala forma, que no es fácil corregir.

De lo que queda espuesto se deduce en resumen: que, para que la instrucción primaria pueda dar los resultados que se desean, hai que vencer los obstáculos siguientes: la falta de Directores aptos que se consagren a la honrosa cuanto ingrata misión de instruir la juventud; la falta de recursos para dotar bien los Directores i montar convenientemente los establecimientos de instrucción; la vituperable indolencia de los padres i de las autoridades; i, en fin, el fanatismo religioso que siempre i en todas partes se ha opuesto a las innovaciones redentoras, i ha pretendido mantener a las sociedades atadas a la rutina i al quietismo del pasado.

Obstáculos son estos al parecer insuperables; pero que de ningún modo deben desalentar a los apóstoles de la instrucción pública que se han propuesto la noble misión de redimir al pueblo de la ignorancia, porque a fuerza de perseverancia ellos se irán allanando poco a poco i no muy tarde verán coronados sus esfuerzos. Pestalozzi fué mirado como visionario i tuvo que sufrir muchas contradicciones; pero su sistema redentor de enseñanza objetiva fué al fin aceptado en los países mas civilizados i reorganizó la instrucción pública.

Me abstengo de hacer otras observaciones por no ser demasiado difuso en este informe i por lo mismo demasiado cansado, i lo termino suplicando a los señores miembros del Consejo me dispensen lo mal redactado de él, porque, a mas de mi insuficiencia, mis ocupaciones no me han permitido consagrar algun esmero.

Ubaté, 28 de junio de 1872. ANTONIO NIETO M.

### su natal.

#### LOS INFORMES DE HORACIO MANN.

INFORME DE 1861.

Sobre la influencia de la educación en el bienestar material de los hombres.

Traducido por Adolfo Píñoles.

(CONTINUACIÓN.)

(Fragmentos de una carta de Jonathan Crane, empresario muchos años ha, de los ferrocarriles de Massachusetts.)

"Durante los últimos diez años, mi ocupación principal ha sido la de empresario de ferrocarriles. El número de empleados en ese tiempo, ha variado de cincuenta a tres-

cientos cincuenta; irlandeses la mayor parte, escepto los superintendentes. Ha habido hechos tan notables que mis superintendentes i yo no hemos podido menos de observarlos. Voi a decirlos a usted francamente. Puesto afirmar que tres mil hombres diferentes, poco mas o menos, han estado bajo mi dirección durante el periodo ya mencionado, de los cuales sabian leer i escribir de un modo intelijible en proporción de uno a ocho. Independientemente de sus dotes naturales, los que sabian leer i escribir i poseian algunos conocimientos de los primeros principios de la aritmética, manifestaban casi invariablemente mas facilidad para aprender lo que se les exijia, i mayor habilidad en ejecutarlo, inventando con mas prontitud i frecuencia nuevos métodos, para hacer mejor la misma cantidad de obra. Nosotros escogimos a algunos de estos para superintendentes i ahora son empresarios. Poca diferencia hemos notado respecto a la moralidad de estas dos clases; pero la clase mejor educada es mas asada en sus personas i en sus maneras, descubren generalmente mas delicadeza en sus maneras i practican mas la economía en su modo de vivir. Sus familias están mejor educadas i ellos muestran mas deseo de enviar a sus hijos a la escuela. Respecto a su rango i a su respetabilidad entre sus colaboradores, vecinos i conciudadanos, los mas educados son mas respetados, i con respecto al arreglo de controversias de menor escala, ellos son generalmente buscados para su decision como árbitros. Me permito observar qué en cuanto a la moralidad de las dos clases antes mencionadas, ella ilustra la verdad del dicho comun de que el cultivo de la intelijencia sin la mejora del corazón, no hace mejores a los hombres. Mientras prevalezcan la virtud i la ciencia en nuestro país, mayor seguridad tendremos de que no serán trastornadas nuestras instituciones. Relacionado como está o debe estar el sistema de instrucción primaria con la inculcacion de una moral sana i práctica, constituye por sí mismo la policía mas vijijante i eficaz que jamas pudo imaginarse para la proteccion de las personas, de las propiedades i de la dignidad personal; i j no sería satisfactorio para los ricos comenzar a persuadirse de que, si ellos quieren proteger sus personas i sus propiedades, deben dedicar una pequeña parte de sus propiedades, en la educacion de las clases mas pobres? Consideraciones meramente egoistas deberían conducir al capitalista a hacer aquello, si solo considerase la cuestion bajo su mejor punto de vista. En ninguna parte puede concebirse esto mejor que en Massachusetts; i las discusiones libres que se verifican en las reuniones de las provincias i en las de las ciudades, han tenido el buen resultado de llamar seriamente acia tan importante asunto la atención del público; i confío en que no está remota la época en que el sistema de escuelas públicas produzca, siquiera sea en Massachusetts, todo el bien que está llamado a generar. ¿Por qué en los Estados Unidos de América no tenemos una revolucion, casi cada año, como sucede en las repúblicas de la América meridional? La ignorancia i el vicio siempre han invitado a dominar en ellas a caracteres semejantes al de Jack Oude de Shakespeare? ¿I no podemos sentir la convicción de que, a proporción que la nación se recubre de la mortífera influencia de la intemperancia, con mayor interes dirijirán la atención a la promoción de la virtud i de los conocimientos, i de que en ninguna parte de nuestro país se confiará la educacion de nuestros hijos a un maestro de escuela incompetente o desordenado?"

JONATHAN CRANE.

Estas no son sus muestras escogidas, i nada más que muestras, del conjunto de hechos de que he adquirido noticia tomándolos de las fuentes mas auténticas. Parece que ellos demuestran, de una manera incontestable, que la educacion no solo es el renovador moral i el multiplicador del poder intelectual, sino la madre fecunda de la riqueza material. Tiene por tanto derecho, no solo a ser insculpada en el gran inventario de los recursos de las naciones, sino a ser colocada a la cabeza del mismo inventario. Es no solo el medio mas honroso de acumular riqueza, sino tambien, grato es decirlo, el mas seguro. En saltar de un pie, por un apodetarse, con la violencia o el fraude, de los ahorros de otro; pero la educacion tiene la prerrogativa de orijinar o de generar la riqueza con mas certidumbre i rapidez de la que nunca se acumuló por el fraude o por la violencia. Es superior en ventajas a una comodidad mercantil, de la que el propietario no saca sino una sola ganancia, en el cambio o venta de los objetos; la educacion se asemeja mas bien a un capital fijo que rinde constantes i crecidos intereses. Como goza de inmortalidad quedando fuera del alcance de las casualidades comunes, no exige gasto alguno para su seguridad ni para su defensa. Está fuera del alcance de las vicisitudes de la política seccional o administrativa; i está libre de esas fluctuaciones del comercio que agitan los mercados i hacen tan frecuente el hecho de que un comerciante que se acuesta opulento se levanta arruinado a la mañana siguiente. En posesion de tales ventajas, la educacion tiene un altísimo valor económico; i aunque los estadistas que atacan o defienden, que elevan o abaten diversos sistemas de política fabril, comercial o agrícola, nunca o rara vez se han dignado mirar a la educacion como al grande agente del desarrollo o aumento de la riqueza nacional, sin embar-

go, ella mide la eficacia de todos los demás medios de engrandecimiento, i es mas poderosa en la producción i en el empleo lucrativo de la riqueza total de un pueblo; que todas las otras cosas que se mencionan en los libros de economía política. La educacion ofrece una accion en cierto modo antecedente, porque ilustra al hombre en la eleccion de sus fines, le guia en el escogimiento i uso de los medios mas convenientes, i debe impartirle aquella confianza i seguridad de propósitos que resultan de comprender las relaciones existentes entre una larga serie de sucesos i de ver el fin desde el principio; de otra manera, toda empresa fracasaría.

Considerando, pues, la educacion como generadora de la riqueza, se sigue que mientras mejor educado esté un pueblo, mayor abundancia tendrá de todas aquellas conveniencias, comodidades i satisfacciones que el dinero procura; i que, en igualdad de circunstancias, el aumento de la competencia i de la declinacion del pauperismo, se miden en la misma escala. En el Estado de Massachusetts hai razones especiales que dan fuerza peculiar a estas consideraciones. Nuestra poblacion está principalmente dividida en agricultores, manufactureros i mecánicos. No tenemos clases ociosas, ninguna clase nacida en el seno de una opulencia hereditaria que la haga superior a la necesidad del trabajo, i tampoco tenemos clase alguna que subsista merced al servicio de esclavos hereditarios. Todos, con excepciones, deben vivir de su industria; no merecen la pena de mencionarse, deben vivir de su industria i de su frugalidad. El amo i el jornalero son uno; i de ahí la necesidad de que todos tengan salud i fuerza para trabajar, i juicio i conocimientos para inventar i dirijir. Los músculos de hierro del labriego i la intelijencia del empresario deben estar unidos en la misma persona.

El oficio del agricultor, saludable i digno de encomio, requiere conocimientos para su feliz prosecucion. En esta rama de la industria estamos en perpetuo contacto con la naturaleza, i con las manifestaciones de su fuerza. Continuamente contamos con ellas para los retornos pecuniarios i las proceas de nuestros gastos; i de ahí la necesidad de saber qué son esas fuerzas, i bajo qué circunstancias obran con mas eficacia i devuelven con mayor abundancia i bondad nuestro capital invertido, de tiempo i de dinero. En presencia del salvaje, la exuberancia de la naturaleza puede cubrir la tierra de magníficas florestas, por todos los grados de longitud i de latitud, i vestirla i emballearla con las yerbas i con las flores de la pradera, en cuya extension, como en la del océano, la mirada no puede descubrir costas; magnifico i poético espectáculo, en realidad; i sin embargo, casi sin valor, para el sustento de la vida humana, i para la existencia i la extension de su felicidad. Pero con el arte de la agricultura, que bajo otro nombre es el conocimiento de las fuerzas de la naturaleza, se sustentan millones en el territorio en que antes una ceniza moria de hambre. Quizá no hai un lugar en el mundo que, igual en limitada extension, ofrezca mayor variedad de productos agrícolas que Massachusetts. Pero eso exige todos aquellos conocimientos experimentales i químicos que se refieren a la coleccion de las cosechas i al abono del suelo. Pero si la variacion de las cosechas se desatiende, la exigencia repetida al mismo suelo del producto de una misma cosecha, estinguida en él los elementos que hacen prosperar la cosecha particular; i, si no se comprenden sus afinidades e ingredientes químicos, es probable que se haga una vana tentativa para reforzar en él sustancias i elementos en que superabunda, al paso que no se renuevan los que se han estinguido con las cosechas anteriores. Pero los conocimientos son el objeto deseado para hacer con éxito ciertos arreglos i combinaciones; i la adiccion de un solo hecho mas a la intelijencia del labrador, aumentará mas el producto de sus mieses, que la adiccion de mas hectaras a su hacienda. ¿Por qué es que, si escogtuamos al Egipto, el resto del territorio africano, que es de cerca de diez millones de millas cuadradas, con un suelo cuya mayor parte es por su naturaleza incomparablemente mas fértil, produce menos para el sustento del hombre i de la bestia que Inglaterra, cuyo territorio mide solamente cincuenta mil millas cuadradas? En el último país la ciencia ha sido el sustituto de un clima benigno i de un suelo exuberante; mientras que en el primero, no es espresion figurada el decir, que toda la bondad maternal de la naturaleza, poderosa i benigna como es ella, ha sido anulada por la ignorancia de sus hijos. Indudablemente, la industria es tan indispensable como la ciencia para la producción; pero los conocimientos deben preceder a la industria, o esta caerá desalentada i abandonada ante la pereza de la vida salvaje. En último análisis, puede observarse en general, que el viento de la intelijencia logrado por medio de buenos libros, i el cultivo en nuestros hijos, por medio de buenas escuelas, de las facultades de observacion, comparación i raciocinio, añadirá millones a los productos agrícolas de la República, sin aumentar ni una hora el trabajo de los labradores. Seria en nosotros tan necio, como en los africanos, la suposicion de que hemos alcanzado el grado supremo del progreso.

(Continúa.)